



# POLITICA PARA SOLICITUD DE BECAS TECNOLOGICO ESPIRITU SANTO

Reforma: Agosto 27 de 2008

## 1. Introducción:

El TES con el afán de incentivar a los estudiantes con aptitud e imposibilidad financiera para culminar su carrera; y en vista que existe actualmente un desconocimiento cierto de una política establecida que describa el proceso, tipos y renovaciones de becas, considera imprescindible formar un Comité de becas del TES, el mismo que será la entidad competente para analizar, conocer y resolver sobre las solicitudes de becas enviadas a la Dirección de Bienestar Estudiantil.

## 2. Objetivos:

Este reglamento servirá para normar, organizar y filtrar las solicitudes de becas estudiantiles y el hecho de cumplir con los requisitos estipulados en el presente reglamento únicamente califica al aplicante como apto para “solicitar” una beca. El Comité de Becas del TES, siempre respetando la normativa legal vigente, establecerá los límites y número de becas que se podrán entregar cada año y seleccionará dentro de los aplicantes calificados a los acreditados con becas.

Igualmente, servirá para establecer los lineamientos que aseguren la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en los distintos programas educativos del Tecnológico Espiritu Santo.

Reducirá la deserción académica y propiciará la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes.

## 3. Alcance:

Esta política se aplica para aspirantes a beca provenientes de los siguientes canales:

- Fundación Leonidas Ortega Moreira (FLOM).
- Becas otorgadas directamente por el TES.

## 4. Descripción de la política

### a. Estructura de becas:

TIPO	%
Z (Excelencia)	70
A	50
B	40
C	25

## **b. Requisitos para solicitar beca**

### **Para alumnos nuevos:**

1. Podrán aplicar a becas tipo "Z" los estudiantes que hayan obtenido un promedio acumulado de 19/20 como bachiller y un promedio de 95/100 en el PRE del TES
2. Podrán aplicar a becas tipo "A, B y C" los estudiantes que hayan obtenido un promedio acumulado de 18/20 como bachiller y un promedio de 95/100 en el PRE del TES
3. Tener un promedio mínimo de 85/100 en la institución anterior, en caso de estudiantes que transfieran u homologuen.

### **Para estudiantes del Tecnológico:**

1. Tener un promedio acumulado de 85/100.
2. No haber reprobado ninguna materia.
3. Haber sido alumno regular de por lo menos 4 bimestres consecutivos o 3 regulares y 1 intensivo dentro de un año calendario.
4. No tener ningún adeudo con la institución.

### **Para colaboradores del grupo**

1. Colaboradores del grupo ABP y sus hijos podrán solicitar únicamente una beca tipo "B".
2. Colaboradores del "Centro de Estudios Espíritu Santo", sus esposos(as) y sus hijos podrán obtener una beca tipo "Z". Para este caso, deberán mantener un promedio acumulado mayor o igual a 90/100 y deberán matricularse por lo menos 4 bimestres al año en por lo menos 1 materia cada bimestre. De no cumplirse cualquiera de estas condiciones automáticamente la beca se reducirá a tipo "B".
3. Los colaboradores ABP y del CEES deberán adjuntar a su solicitud una carta de su jefe inmediato certificando que son merecedores de la beca.

### **Para estudiantes graduados en el Colegio Espíritu Santo (FES y CES) "Reconocimiento a la Constancia".**

1. Podrán acceder a becas tipo "C" únicamente.
2. Deberán acreditar haberse graduado en el Colegio Espíritu Santo.
4. Cumplir con los requisitos para mantener la beca estipulados en este reglamento.

## **c. Proceso de solicitud**

1. Acudir a Bienestar Estudiantil por una solicitud de beca.
2. Llenar la solicitud y anexar la documentación que se requiere.

3. Entregar la solicitud dentro de las dos primeras semanas de cada bimestre, para ser candidato a beca en el próximo bimestre.

**NOTA: La asignación de la beca se fundamenta en la situación económica familiar, con base en la información que proporcionen los solicitantes bajo juramento y de la verificación que de ésta se realice.**

**De acuerdo a los recursos disponibles, se cubrirán primeramente las solicitudes de renovación de los estudiantes con mayor necesidad económica que cumplan con los requisitos, quedando el remanente para asignaciones de nuevo ingreso dándole prioridad, en este caso, a los alumnos de mayor necesidad económica y, en segundo, a los de mejor desempeño académico previo.**

**d. Requisitos para mantener beca**

1. Mantener un promedio acumulado mayor o igual a 85/100 en cada bimestre para becas tipo A, B y C; y 90/100 para estudiantes con beca tipo Z.
2. Obtener calificación aprobatoria en todas las materias cursadas en el periodo regular (sin supletorios).
3. Cursar por lo menos dos materias en cada bimestre y no interrumpir sus estudios en los bimestres regulares (para todos los tipos de becas), con excepción de los colaboradores del Centro de Estudios Espíritu Santo.
4. No mantener saldos pendientes con la institución
5. Cumplir con un mínimo de 150 horas para participar en cualquiera de las actividades requeridas por el TES, sean estas de carácter social, deportivo, cultural, académico o laboral.

**e. Al incumplir con alguno de los requisitos**

**Primera vez:**

Si se incumpliese alguno de estos tres requisitos, la beca será reducida al nivel inmediato inferior, según la estructura descrita en el numeral 3 literal a) de esta política.

Esto se aplica también para familiares de colaboradores. En el caso de que el colaborador sea el beneficiario directo de la beca, ésta no será reducida según el desempeño académico.

**Reincidencia:**

De reincidir en el incumplimiento de dichos requisitos en el futuro, el alumno será despojado del beneficio de la beca por decisión del comité de becas del Tecnológico Espíritu Santo.

No obstante, si el alumno contase con la beca tipo C (25%) e incumpliese con algún requisito, se le respetará la misma siempre y cuando no reincida en el incumplimiento.

Si un estudiante fuese despojado de su beca, podrá ser solicitada únicamente si se sostiene un promedio mínimo de 90/100 durante 3 bimestre sucesivos a partir de la suspensión de la beca y haber cursado como mínimo 2 materias en cada uno de éstos.

**f. Aumentos**

El alumno podrá solicitar incrementos de beca, máximo una vez al año, si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Haber sostenido un promedio de 90/100 durante por lo menos 4 bimestres consecutivos.
2. Poder demostrar cambios sustanciales en su condición socio-económica que ameriten un aumento de la beca.
3. Entregar la solicitud dentro de las dos primeras semanas de cada bimestre, para ser aplicado en el próximo.